

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 27 DEL 2005

“Por medio de la cual se autoriza el reingreso de un estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 01 del 2005 brindó una amnistía y autorizó los trámites para la obtención del título correspondiente a aquellos estudiantes de Pregrado, los cuales terminaron académicamente y se les venció el plazo para optar el título, según el Artículo 130 del Acuerdo No.001 de 2000 y están pendientes de adelantar el trabajo de grado;
- Que El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias atendió la solicitud de reingreso del estudiante Jorge Balbero Mercado (código 141-79110909522) del Programa de Biología con Énfasis en Biotecnología; acogiéndose a dicho Acuerdo;
- Que El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y constataron la aprobación de todas las asignaturas requeridas en los respectivos programas, acordaron recomendar ante el Consejo Académico la aprobación de dicha solicitud;
- Que el Consejo Académico en sesión del día 19 de julio de 2005 estudió y aprobó la solicitud de reingreso del estudiante: Jorge Balbero Mercado (código 141-79110909522) del Programa de Biología con Énfasis en Biotecnología;

RESUELVE:

- ARTICULO 1o.** Autorizar el reingreso al estudiante Jorge Balbero Mercado (código 141-79110909522) del Programa de Biología con Énfasis en Biotecnología; a partir del segundo período académico del 2005.
- ARTÍCULO 2°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2005.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Alma H.